

Decreto núm. 3532/2022
Fecha: 27/10/2022

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 7716/2022/TE, instruido en relación con Eliminación de barreras arquitectónicas y desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Teruel., del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrado el día 25 de septiembre de 2001, aprobó los Estatutos por los que se regiría la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho objeto social establece lo siguiente:

"Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

... La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo.

II.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 416/2017, de 10 de febrero, se crea la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Teruel, con la función de evaluar y seleccionar las operaciones que se vayan a cofinanciar mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, siendo un órgano colegiado de carácter temporal, adscrito al Departamento de Alcaldía.

Asimismo se crea la Unidad Ejecutora de la Estrategia DUSI Teruel, que será la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., para lo cual, el Ayuntamiento de Teruel, mediante acuerdo plenario, aprobará el correspondiente encargo de ejecución, en el que se concretarán los compromisos y obligaciones que asumirá la citada sociedad.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en virtud de su objeto social, la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Teruel, que será cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, que textualmente dice:

- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en virtud de su objeto social, la ejecución de LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE TERUEL que será cofinanciada con una ayuda de 5.000.000.- euros procedente del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El presente encargo incluye, además, la realización de algunas actuaciones preparatorias previas, como pueden ser la redacción de planes de actuación previos a la selección de las operaciones que vayan a ser cofinanciadas por el citado programa operativo.

- El Ayuntamiento procederá a la autorización efectiva del correspondiente gasto de carácter plurianual en el momento en que se conozca la programación anual definitiva de la Estrategia DUSI y se esté en disposición de comenzar con la contratación de las actuaciones. Por ello, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., no iniciará ninguna contratación de las actuaciones cofinanciadas sin que se haya verificado el trámite expresado anteriormente y sin contar con un informe o certificado de existencia de crédito que recabarán de la Intervención Municipal.

- Durante el desarrollo del presente encargo, y con el fin de cumplir adecuadamente con los principios de gestión y control exigidos por la normativa europea, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. llevará a cabo las siguientes tareas y funciones, sin perjuicio de cualesquiera otras que el Ayuntamiento de Teruel decida adicionarle posteriormente conforme avance la gestión del Programa:

- Ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Teruel cumpliendo la normativa de aplicación y de acuerdo con el DECA (documento que establece las condiciones de la ayuda) que le entregue la Unidad de gestión del Ayuntamiento de Teruel y de acuerdo con las instrucciones que envíe la autoridad de gestión, o cualquier otra autoridad con potestad para ello.
- Disponer de un sistema de contabilización separada para todas las operaciones objeto de cofinanciación.
- Suministrar la información que se requiera para su incorporación al sistema informático que gestione el programa
- Registrar y almacenar los datos relacionados con cada una de las operaciones, transacciones e indicadores que se ejecuten dentro del Programa Operativo (PO), garantizando una pista de auditoría adecuada.
- Disponer de la documentación necesaria para garantizar la pista de auditoría. En este sentido el sistema de archivo la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., deberá seguir el sistema de archivo establecido en el manual de procedimientos aprobado por el Ayuntamiento de Teruel.
- Contribuir a la evaluación del PO.

- Suministrar a la Autoridad de Gestión toda la información y documentación necesaria sobre los procedimientos y verificación efectuados en relación al gasto certificado.
 - Participar, en su caso, en los Comités de Seguimiento, siempre que sea necesario a juicio de la Autoridad de gestión.
 - Contribuir a la elaboración de los informes anuales y el informe final.
 - Ejecutar todas las acciones de información y publicidad que sean precisas para cumplir adecuadamente con la Estrategia de Comunicación aprobada por el GERIP.
 - Recoger y suministrar información correspondiente a los indicadores de seguimiento y evaluación de realización y resultado de las Estrategias de Comunicación, utilizando para ello la metodología que recoge la Guía de Seguimiento y evaluación facilitada por la Autoridad de Gestión.
 - Establecer los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y corregir las irregularidades.
 - Participar en el equipo de autoevaluación del riesgo antifraude.
- A la hora de ejecutar las operaciones seleccionadas por parte de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Teruel, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. tendrá facultad para aprobar los proyectos de obras públicas locales y efectuar las contrataciones de obras, servicios y suministros que precise la realización material de las operaciones.

En relación a la aprobación de los proyectos de obras públicas locales por parte de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., el acuerdo que adopte la Sociedad se realizará previa la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón y con inclusión de cuantos informes técnicos y/o jurídicos sean legalmente preceptivos.

- El coordinador del encargo de ejecución, por parte de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., será la persona que ostente el cargo de Consejero Delegado de la citada Sociedad.
- El director del encargo de ejecución, perteneciente al Ayuntamiento de Teruel, será el Ingeniero de la Unidad de Infraestructuras, Antonio Torner Bellido.
- La Unidad de Gestión del ayuntamiento de Teruel actuará como órgano de verificación y control de la gestión de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Para ello, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas relativos a la ejecución y estado de las operaciones seleccionadas, el cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

- Otorgar a tal efecto la correspondiente autorización a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., para que tome plena posesión de los inmuebles y suelo público afectado, con la finalidad de proceder a la ejecución de las actuaciones y proyectos que conformen la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de la ciudad de Teruel.

IV.- Con fecha 24 de octubre de 2022, número de registro de entrada 2022018986, se recibe en el Departamento de Alcaldía comunicación del acuerdo de la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Teruel en el que se modifica el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación “Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Teruel” adaptándolo a todas las consideraciones de la Circular 2/2020, de fecha 10 de junio de 2020, y en el mismo corregir el error detectado en el apartado 3. Organismos Intermedio de Gestión (OIG), sustituyendo el Ayuntamiento de Teruel por OIG correcto que es la Subdirección General de Desarrollo Urbano. Asimismo se aprueba el documento que establece las condiciones de la ayuda -DECA- modificado, de la operación “Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Teruel”, modificando las fechas, el importe y la senda financiera por la cantidad de 1.092.764,20.- euros.

Fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 14 de diciembre de 2016 el Boletín Oficial del Estado núm.301 publicó la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En virtud de la citada Resolución, al proyecto EDUSI del Ayuntamiento de Teruel se le ha concedido una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 5.000.000.- euros.

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa al Ayuntamiento de Teruel "Organismo intermedio del FEDER" únicamente a los efectos de selección de operaciones.

II.- Considerando el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, en el que se encarga a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en virtud de su objeto social, la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel.

III.- Visto lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel (Versión 5), aprobado por Decreto de Alcaldía -Presidencia n.º 2.873/2019 de 6 de noviembre en su apartado D) Aprobación formal de la selección de la operación, que dice: "...la Unidad de Gestión DUSI Teruel redactará una propuesta de selección de operaciones y elaborará el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), elevando ambos documentos al Departamento de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, para su posterior aprobación mediante Decreto de Alcaldía".

IV.- Vista la circular 2/2020, de fecha 10 de junio de 2020, por la que se instruye a los Organismos Intermedios de Gestión responsables de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, sobre aspectos relacionados con la selección y supervisión de operaciones y el documento que establece las condiciones de la ayuda -DECA-.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el documento que establece las condiciones de la ayuda -DECA- modificado, de la operación “Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Teruel”, modificando las fechas, el importe y la senda financiera por la cantidad de 1.092.764,20.- euros, incorporándolo como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Que por parte del usuario de la aplicación GALATEA de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y al objeto de obtener su validación por parte del Organismo Intermedio de Gestión, se proceda al alta de la operación, previa introducción de los datos que garantizan que la operación entra en el ámbito del FEDER y que determinan la categoría de intervención a la que habrá que atribuir el gasto de la operación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. como Unidad Ejecutora de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel.

ANEXO

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL

2.2 Entidad DUSI:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Sociedad Municipal Urban Teruel. S.A.

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OBJETIVO TEMÁTICO POCS - OT 4.

Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

Prioridad de Inversión (PI): PI – 4.5

4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente en zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

7.2 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE – 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

7.3 Categoría de Intervención (CI):

CI046 / CE043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante).

7.4 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.4.1 Nombre:

Actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible incluidas en el PMUS de Teruel aprobado por Pleno Municipal.

7.4.2 Código de la LA:

A-3-2

7.5 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Teruel.

7.6 Resumen de la Operación:

El actual PMUS de Teruel plantea la consecución de hasta 10 objetivos mediante la ejecución de una serie de Planes de acción constituidos por medidas.

Dentro de este marco, la operación que se pretende llevar a cabo abarca la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Plan de accesibilidad. Reurbanización de los siguientes itinerarios peatonales para conseguir una adecuada accesibilidad urbanística: Calle San Vicente Paúl y calle San Fernando, Calle Las Viñas, Calle Barbastro (Parque de la Solidaridad), Camino de la estación (Tramo de la carretera Villaspesa comprendido entre Jardín de los Botánicos y Cuesta Cofiero, calle San Lázaro y calle Florida).

- Mejora de la Cuesta de los Gitanos.

- Mejora de la Cuesta Capuchinos.

Las dos actuaciones correspondientes a la mejora de la Cuesta de los Gitanos y la Cuesta Capuchinos cuentan con sendos proyectos redactados en el año 2011. No obstante, y dado el tiempo transcurrido, es necesaria la actualización y adecuación de los citados proyectos a la normativa vigente actual, incluyendo la urbanística, así como precios y materiales para su posterior licitación y ejecución.

7.7 Localización:

Teruel.

7.8 Fecha de inicio:

30 de enero de 2019

7.9 Plazo de ejecución o desarrollo:

4 años y 10 meses.

7.10 Fecha estimada de conclusión:

30 de noviembre de 2023.

7.11 Importe del coste total subvencionable solicitado:

1.092.764,20 euros

7.12 Importe de la ayuda FEDER:

546.382,10 euros.

7.13 Senda Financiera si procede:

Año 2019: 0,00

Año 2020: 16.819,00

Año 2021: 0,00

Año 2022: 500.000

Año 2023: 575.945,20

7.14 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

No procede.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2 Indicadores de Productividad:

EU01. Número de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de los que surgen actuaciones cofinanciadas en el FEDER de estrategias urbanas integradas.

8.3 Unidad de medida:

PMUS

8.4 Valor estimado 2023:

1 PMUS

8.5 Nivel de logro estimado con la operación:

100 %

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Medidas y compromisos del Organismo Intermedio Ligero en la lucha contra el fraude:

a) PREVENCIÓN

El Ayuntamiento de Teruel como Organismo Intermedio Ligero y como beneficiario de la Ayuda, tomará las siguientes medidas de prevención del fraude:

- 1- El Ayuntamiento de Teruel procederá a declarar su adhesión a la declaración Institucional antifraude publicada por la Autoridad de Gestión.
- 2- El Ayuntamiento se compromete a difundir esta Declaración Política de Lucha contra el fraude por los canales habituales.
- 3- El Ayuntamiento de Teruel incorpora el "Código ético de los empleados públicos" establecido en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se compromete a difundirlo como recordatorio del mismo.
- 4- El Ayuntamiento de Teruel se compromete a participar en las jornadas formativas previstas en la Red de Iniciativas Urbanas y propiciará la adecuada formación de los empleados públicos que gestionen la estrategia EDUSI, facilitando y promoviendo su

asistencia en aquellos cursos cuyo contenido se estime adecuado para un mejor desempeño de sus labores.

5- Desde la Unidad de Gestión se contratará una auditoría externa para verificar que las operaciones contratadas cumplen con la normativa nacional y comunitaria. Estos informes serán remitidos a las distintas unidades que participan en la gestión de la estrategia, incluido el equipo de evaluación del fraude.

b) DETECCIÓN

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. En particular, para la selección de operaciones se fijarán como signos de alarma, los siguientes:

- 1- Favoritismo inexplicable o inusual de una operación contratada.
- 2- Informe desfavorable de la auditoría contratada para tal fin.

La Sociedad Municipal Urban habilitará un procedimiento para la denuncia de irregularidades. Este será a través de su página web.

Igualmente se podrán formular denuncia de irregularidades mediante registros de entrada ya sea en el Ayuntamiento de Teruel o en la Sociedad Municipal Urban Teruel. S.A.

c) CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

Una vez detectado el fraude se notificará a las Unidades municipales que participan en la gestión de la estrategia DUSI de Teruel. Igualmente se informará a Alcaldía, Secretaría e Intervención de tal circunstancia con la finalidad de que se tramiten los expedientes oportunos y si fuera necesario las denuncias pertinentes.

Ante cualquier irregularidad y sospecha fundada de fraude, el Ayuntamiento de Teruel se compromete a informar al, tanto de su existencia como de las acciones que se están llevando a cabo sobre las mismas.

Igualmente, el Ayuntamiento de Teruel, ante la constancia de la antedicha sospecha de fraude, se compromete a elevar informe bien ante la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF) o bien ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

10.2 Conflicto de intereses:

La Sociedad informará periódicamente a las personas que participen en las decisiones de evaluación y selección de proveedores sobre las políticas relativas a los conflictos de interés y en caso de que existiesen, la obligación de notificarlo a esta mercantil.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

La Unidad de Gestión contratará una auditoría para la verificación del procedimiento.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

1. Sistema de contabilidad separada.
2. Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
3. Disponibilidad de la documentación.
4. Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa Operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

13.2 Correcciones y ajustes de la Ayuda FEDER:

Como beneficiarios de esta la ayuda FEDER aceptamos que dicha ayuda podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

13.3 Compromisos como beneficiarios de la Ayuda:

Como beneficiarios de la ayuda FEDER nos comprometemos a suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.

Y someternos a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

14. Condiciones específicas

14.1 Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

	SI	NO
Costes simplificados del tipo de tanto alzado		X
Subvenciones o ayudas reembolsables		X
Ayudas del Estado.		X
Costes indirectos subvencionables		X
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles		X
Si la operación es un instrumento financiero		X
Excepción respecto a la ubicación de la operación		X
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto		X
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI Teruel)	X	
Obligación del cumplimiento de la normativa de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación	X	
Facilitar a la autoridad de gestión la información necesaria, conforme a la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar los análisis de riesgos pertinentes	X	
En caso de irregularidades, se realizarán las correcciones necesarias y a la devolución de los importes percibidos indefinidamente, junto con los correspondientes intereses de demora	X	

14.2 Modificación del DECA:

Dada la naturaleza de las operaciones, cuyo plazo de ejecución en algunos casos, abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en algunos de los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que suponga una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará a la Sociedad una nueva versión del DECA donde si incluyan dichas modificaciones. Estas modificaciones se reflejarán en la aplicación Galatea a través de una nueva versión.

14.3 Subsanación del DECA:

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del mismo serán subsanables en cualquier momento, siendo estas comunicadas a la Sociedad.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.



La Alcaldesa
Emma Buj Sánchez
27/10/2022 14:03:49



El Secretario Accidental
Martín Del Castillo García
27/10/2022 14:24:26

